



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 22 de diciembre de 2021 aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto modificado se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

«Artículo 6. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos, de acuerdo con lo especificado en los siguientes epígrafes, y siempre que se realicen a solicitud del interesado:

##### EPÍGRAFE 1. – DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Certificación o informe que se expida por el Servicio Técnico a petición del interesado que verse sobre materia urbanística (excepto los de ruina): 36 euros por cada inmueble, solar o finca.

Copia certificada de cualquier documento obrante en expediente urbanístico, a petición del interesado: Por cada hoja 0,60 euros. Por cada plano 1 euro.

Emisión de informes urbanísticos en materia urbanística referente a expedientes de ruina: 90 euros por cada inmueble.

Emisión de informes técnicos sobre otras materias, como por ejemplo materia medio ambiental: 30 euros.

##### EPÍGRAFE 2. – DOCUMENTOS RELATIVOS AL SERVICIO DE ESTADÍSTICA Y DEL PADRÓN DE HABITANTES

Cada certificado de empadronamiento y/o convivencia: 1 euro.

Por cada certificado expedido acerca de otros datos estadísticos, no previstos en el anterior: 1 euro.

##### EPÍGRAFE 3. – OTROS DOCUMENTOS

Por compulsas/cotejo de documentos: 1,20 euros.

Por bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en la Administración Municipal: 20 euros.

Por informe de Alcaldía: 3 euros.

Tasas por derechos de examen: 25 euros.

El abono de la tasa por derechos de examen se realizará en todos aquellos que tramite el Ayuntamiento de Cogollos, así como la Agrupación de los Ayuntamientos de



Cogollos y Valdorros por ser la presidencia el Ayuntamiento de Cogollos y ser este Ayuntamiento el que gestionará el expediente.

El abono de la tasa se hará de forma nominal e individualizada por cada plaza a la que se opte por los aspirantes.

Por certificados e informes de carácter económico, como por ejemplo no tener deudas pendientes con la Administración: 3 euros.

Por informes o certificados de equivalencia, no tener expedientes disciplinarios abiertos, o fecha de construcción de la vivienda: 10 euros.

Informes de habitabilidad de vivienda: 60 euros.

Expedición de certificaciones de resoluciones y acuerdos adoptados por órganos colegiados del año en curso: 2 euros.

Expedición de certificaciones de resoluciones y acuerdos adoptados por órganos colegiados de años anteriores: 5 euros.

Por expedición de tarjetas de armas: 2 euros.

Por expedición de licencias ambientales o de actividad: 15 euros.

Documentos que se expidan a instancia de parte para acreditar el cambio de titularidad de las licencias de actividad o ambientales anteriormente concedidas: 20 euros.

#### EPÍGRAFE 4. – FOTOCOPIAS

Fotocopias B/N A-4: 0,20 euros/unidad.

Fotocopias B/N A-3: 0,30 euros/unidad.

Fotocopias color A-4: 0,40 euros/unidad.

Fotocopias color A-3: 0,60 euros/unidad.

No se fotocopiarán libros, ni documentos oficiales, salvo que estos últimos sean necesarios para la tramitación de un expediente y deban ser aportados por el particular para el mismo, en cuyo caso también pagarán las tasas de este epígrafe.

Las fotocopias de documentos que entregue el Ayuntamiento, por ejemplo registro de entrada, deberán abonar la tasa del presente epígrafe».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Cogollos, a 22 de febrero de 2022.

El alcalde-presidente,  
Félix Tejero Masa